



ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 2007, DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº6 SE MODIFICA LA RESOLUCION QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA FASE DE SELECCIÓN PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADORES, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 6 de abril de 2005, publicada el 18 de diciembre de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de Celadores, cuyo anexo contiene las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase de selección.

Don Julio Nogales Miguel (DNI 13.736.814) interpuso Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17 de noviembre 2005, que estimó parcialmente el recurso promovido contra las Resoluciones de 6 y 7 de abril de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante las cuales se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas del concurso y finales de la fase de selección, respectivamente, de la categoría de Celadores. Dicho recurso contencioso ha sido estimado en la sentencia de trece de marzo de 2007 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 7 de diciembre de 2001 (BOE 29 de diciembre), este Ministerio acuerda:

PRIMERO.- Modificar la calificación definitiva de 19,10 puntos asignada a don Julio Nogales Miguel, en el concurso de la fase de selección de Celadores, por la Resolución 6 de abril de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo publicada el 18 de abril de 2005 y la Resolución de 17 de noviembre estimatoria del recurso de reposición, que pasa a ser de 20,65 puntos.(veinte con sesenta y cinco)

SEGUNDO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su

Esta ORDEN se hace PÚBLICA
el 25 de JUNIO de 2007

publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de junio de 2007

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)
El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,



José Antonio Benedicto Iruñ

*Esta ORDEN se hace PÚBLICA
el 25 de JUNIO de 2007*